

NORMATIVA ELECTORAL.

La Junta Directiva de la Federación será elegida en Asamblea General Extraordinaria de entre los candidatos presentados, mediante sufragio personal, directo y secreto entre todas las plataformas integrantes de la Federación con derecho a voto, en listas abiertas, debiendo estar formada por un número no inferior a ocho, ni superior a 9, al frente de la cuál estará el Presidente, y de la que formará parte obligatoriamente, dos Vicepresidentes, un Secretario y un Tesorero.

En todo caso deberá constar:

- Calendario electoral en el que habrán de figurar las fechas y plazos de:
 - * Convocatoria.
 - * Plazo de presentación de candidaturas
 - * Plazo de estudio y aceptación de las mismas,
 - * Plazo de divulgación e impugnaciones.
 - * Fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la votación, con expresión de la hora de inicio y su finalización.
- Los miembros componentes de la Junta Electoral Social serán los miembros de la Junta Directiva.
- Terminada la votación se procederá al recuento de los votos en presencia de los presentes.
- El Presidente de la Mesa dará lectura al resultado de la votación. En caso de empate entre dos o más candidatos se efectuará una segunda votación entre los empatados, y así sucesivamente hasta que una de ellos resulte elegido.
- Del desarrollo de la Asamblea se levantará Acta en la que se recogerá las incidencias que se produzcan en la votación y el resultado de la misma con expresión de todos los votos emitidos (válidos, nulos y en blanco).
- La duración del mandato de la Junta Directiva electa será de un año desde su proclamación.
- Durante el mandato de la Junta Directiva, el Presidente, en caso de vacantes podrá nombrar sustitutos que deberán ser **ratificados por la Asamblea General**, en el plazo más breve posible.

JUNTA DIRECTIVA FEDERACION NAL. DE PLATAFORMAS BLANCAS DE
AFECTADOS DE AFINSA DE ESPAÑA.